



PLAN DE INTERVENSIÓN PSICOPEDAGÓGICA

RESOLUCIÓN NRO. ROCS-SE-.08-03-2020

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DEL AZUAY

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 1 de la Constitución de la República, determina que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, pluricultural y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;
- Que,** el artículo 11, número 2, de la Constitución de la República del Ecuador establece como principio de aplicación de los derechos que: “Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anula el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará políticas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad”;
- Que,** el Art. 27 de la Constitución de la República del Ecuador vigente, establece que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respecto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar;
- Que,** el artículo 64, número 4 de la Constitución ecuatoriana establece garantiza a las personas el derecho a la igualdad formal, material y establece la consiguiente prohibición de discriminación;
- Que,** el artículo 27 de la Carta Magna ecuatoriana preceptúa: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido



crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.”

- Que,** el artículo 26 de la Norma Fundamental del Estado reconoce y garantiza a la educación como un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado, área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir;
- Que,** el artículo 47, número 7, garantiza como derecho de las personas con discapacidad el acceso a una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones, garantizando para las mismas un trato diferenciado y especial que permita una educación especializada, así como las pertinentes garantías de accesibilidad y acceso;
- Que,** el artículo 70 de la Norma Constitucional ordena que el Estado deberá formular y ejecutar políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, con la consecuente obligación de incorporar el enfoque de género en planes y programas;
- Que,** el artículo 83, número 10 de la Constitución de la República establece como deber y responsabilidad de los ecuatorianos promover la unidad y la igualdad en la diversidad y en las relaciones interculturales;
- Que,** el artículo 341 de la Norma Fundamental ecuatoriana dispone la obligación del Estado de generar condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, particularmente la igualdad en la diversidad y la no discriminación, priorizando su acción hacia los grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o discapacidad;
- Que,** el artículo 343 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente.
El sistema nacional de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades.”;
- Que,** el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;



- Que,** el artículo 351 de la Carta Constitucional del Estado establece que el Sistema de Educación Superior se regirá, entre otros, por el principio de igualdad de oportunidades;
- Que,** el artículo 2 de la Ley Orgánica de Educación Superior indica que el Objeto de la dicha norma es “definir sus principios, garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia interculturalidad, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y con gratuidad en el ámbito público hasta el tercer nivel.”;
- Que,** el artículo 5 del mismo cuerpo normativo define los derechos de las y los estudiantes, indicando que estos son:
Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...)
El derecho a recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz;
Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior; y,
Desarrollarse en un ámbito educativo libre de todo tipo de violencia.
- Que,** el artículo 8 de la LOES, detalla los fines de la Educación Superior, puntualizando los siguientes:
Fortalecer en las y los estudiantes un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico; (...)
Formar académicos y profesionales responsables, en todos los campos del conocimiento, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social; (...)
- Que,** el artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que el principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad;
- Que,** el artículo 77 relativo a becas y ayudas económicas señala: Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior.

El órgano rector de la educación superior, a través de los mecanismos pertinentes, ejecutará al menos un programa de ayudas económicas para manutención a aquellos estudiantes insertos en el sistema de educación superior que se encuentren en condición de pobreza o pobreza extrema; (...)



Que, el artículo 78, referente a definiciones de becas, créditos educativos y ayudas económicas puntualiza lo siguiente:

“Ayudas económicas.- Es una subvención de carácter excepcional no reembolsable, otorgada por el ente rector de la política pública de educación superior, las instituciones de educación superior, la entidad operadora de becas y ayudas económicas, organismos internacionales o entidades creadas o facultadas para dicho fin, a personas naturales que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para cubrir rubros específicos inherentes a estudios de educación superior, movilidad académica, desarrollo de programas, proyectos y actividades de investigación, capacitación, perfeccionamiento, entrenamiento profesional y las demás que defina el ente rector de la política pública de educación superior.

El órgano rector de la política pública de educación superior establecerá, a través del reglamento correspondiente, los mecanismos, requisitos y demás condiciones para la formulación y ejecución de los programas o proyectos de ayudas económicas.

Estos lineamientos serán de obligatorio cumplimiento cuando se empleen recursos públicos en su financiación. En cualquier caso las garantías solicitadas no pueden constituir una barrera para que la o el beneficiario acceda a la ayuda económica.”

Que, el artículo 80 de la LOES, respecto a la gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel indica: “Se garantiza la gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel. La gratuidad observará el criterio de responsabilidad académica de los y las estudiantes, de acuerdo con los siguientes criterios:

La gratuidad será para los y las estudiantes regulares que se matriculen en por lo menos el sesenta por ciento de todas las materias o créditos que permite su malla curricular en cada período, ciclo o nivel;

La gratuidad será también para los y las estudiantes que se inscriban en el nivel preuniversitario, prepolitécnico o su equivalente, bajo los parámetros del Sistema de Nivelación y Admisión;

La responsabilidad académica se cumplirá por los y las estudiantes regulares que aprueben las materias o créditos del período, ciclo o nivel, en el tiempo y en las condiciones ordinarias establecidas. No se cubrirán las segundas ni terceras matrículas, tampoco las consideradas especiales o extraordinarias;

El Estado, por concepto de gratuidad, financiará una sola carrera de tercer nivel. Se exceptúan los casos de las y los estudiantes que cambien de carrera, cuyas materias puedan ser revalidadas, y las carreras de tercer nivel tecnológico superior universitario sucesivas y dentro del mismo campo de conocimiento;

La gratuidad cubrirá exclusivamente los rubros relacionados con la primera matrícula y la escolaridad; es decir, los vinculados al conjunto de materias o créditos que un estudiante regular debe aprobar para acceder al título terminal de la respectiva carrera o programa académico; así como los derechos y otros rubros requeridos para la elaboración, calificación, y aprobación de tesis de grado;

Se prohíbe el cobro de rubros por utilización de laboratorios, bibliotecas, acceso a servicios informáticos e idiomas, utilización de bienes y otros, correspondientes a la escolaridad de los y las estudiantes universitarios y politécnicos;

Para garantizar un adecuado y permanente financiamiento del Sistema de Educación Superior y la gratuidad, la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación desarrollará un estudio de costos por carrera/programa académico por estudiante, el cual será actualizado periódicamente;



Se pierde de manera definitiva la gratuidad, si un estudiante regular reprueba, en términos acumulativos, el treinta por ciento de las materias o créditos de su malla curricular cursada; e,

La gratuidad cubrirá todos los cursos académicos obligatorios para la obtención del grado.”

Que, el artículo 81 del mismo cuerpo legal, respecto a la Admisión y Nivelación define: “El ingreso a las instituciones de educación superior públicas se regula a través del Sistema de Nivelación y Admisión, para todos los y las aspirantes. El sistema se rige por los principios de méritos, igualdad de oportunidades y libertad de elección de carrera o carreras e institución...”

Las instituciones de educación superior tanto públicas como particulares podrán realizar procesos de nivelación de carrera para las y los estudiantes que han ingresado a través del Sistema de Nivelación y Admisión, mediante cursos propedéuticos o similares, cuyo financiamiento corresponderá a las instituciones de educación superior.”

Que, el artículo 86, respecto a la Unidad de Bienestar en las instituciones de educación superior fija cual es su función y atribuciones de la siguiente manera: “Las instituciones de educación superior mantendrán una destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución.

Entre sus atribuciones, están:

Promover un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de toda la comunidad universitaria;

Promover un ambiente libre de todas las formas de acoso y violencia;

Brindar asistencia a quienes demanden por violaciones de estos derechos;

Formular e implementar políticas, programas y proyectos para la prevención y atención emergente a las víctimas de delitos sexuales. La unidad de bienestar estudiantil, a través del representante legal de la institución de educación superior, presentará o iniciará las acciones administrativas y judiciales que correspondan por los hechos que hubieren llegado a su conocimiento;

Implementar programas y proyectos de información, prevención y control del uso de drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillos y derivados del tabaco;

Coordinar con los organismos competentes para el tratamiento y rehabilitación de las adicciones en el marco del plan nacional sobre drogas;

Generar proyectos y programas para atender las necesidades educativas especiales de población que así lo requiera, como es el caso de personas con discapacidad;

Generar proyectos y programas para promover la integración de población históricamente excluida y discriminada;

Promover la convivencia intercultural; y,

Implementar espacios de cuidado y bienestar infantil para las hijas e hijos de las y los estudiantes de la institución. Las instituciones de educación superior destinarán el personal y los recursos para el fortalecimiento de esta Unidad.”



- Que,** el artículo 141 de la LOES, relativo a la difusión y promoción de carreras o programas académicos establece: “La difusión y promoción de carreras o programas académicos que realicen las instituciones de educación superior serán claras y precisas, de manera tal que no generen falsas expectativas ni induzcan a confusión entre los diferentes niveles de formación; la inobservancia será sancionada por el Consejo de Educación Superior de acuerdo con la Ley.”
- Que,** en el Reglamento de Régimen Académico del CES, en el artículo 3 literal f, dispone a “Contribuir a la formación del talento humano y al desarrollo de profesionales y ciudadanos críticos, creativos, deliberativos y éticos, que desarrollen conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos, comprometiéndose con las transformaciones de los entornos sociales y naturales, y respetando la interculturalidad, igualdad de género y demás derechos constitucionales.” ;
- Que,** el artículo 1 del Código de Ética del Instituto Superior Tecnológico del Azuay declara: “Las disposiciones de este Código establecen el marco conductual al que, con carácter obligatorio, deben regirse todos los actores de la comunidad académica, en pos de garantizar una convivencia pacífica y armónica, y ajustar su comportamiento al ordenamiento jurídico vigente, desde lo ético, con un enfoque racional, humanista y conciencia colectiva, precautelando los intereses institucionales.”;
- Que,** el artículo 1 del Reglamento de Actuación en Casos de Acoso, Discriminación Negativa y Violencia tiene por objeto regular la estructura orgánica y procedimiento a seguir en el Instituto Superior Tecnológico del Azuay, para la intervención en casos acoso, discriminación negativa y violencia, generados en contra de cualquier miembro de la comunidad académica por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, orientación religiosa, orientación sexual, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, estado de salud, diferencia física, discapacidad, o cualquier otra condición personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el ejercicio de derechos;
- Que,** el Instituto Superior Tecnológico del Azuay como institución de derecho público, tiene la obligación de ejecutar y hacer respetar la normativa, en especial aquellas que establece la Constitución de la República del Ecuador en relación a grupos de atención prioritaria, sectores vulnerables, acciones afirmativas y políticas de equidad e igualdad; por lo tanto, esta Casa de Estudios ha elaborado una normativa acorde a las políticas del Estado relativas a esta temática, misma que debe ser aprobada en dos debates;
- Que,** el Instituto Superior Tecnológico del Azuay Sesión Extraordinaria Décima Tercera del Pleno del Consejo Académico Superior, a los 23 días del mes de mayo de 2019 aprueba las Políticas de Igualdad y Equidad Institucionales;
- Que,** El artículo 3 de las Políticas de Igualdad e Inclusión del Instituto Superior Tecnológico del Azuay expide que: *“Los estudiantes, profesores, investigadores, servidores y trabajadores gozarán iguales condiciones para el ejercicio de los derechos previstos por las normas vigentes para su*



respectivo estamento, con las garantías adicionales para aquellas personas que se encuentren en condición de vulnerabilidad por una o más causas. De esta manera, se adoptarán de manera progresiva, sistemática y planificada las medidas pertinentes y adecuadas con el objeto de eliminar los obstáculos que impidan el ejercicio de derechos de los miembros de la comunidad académica en condiciones de igualdad.”;

Que, sobre la base de las estrategias y actividades definidas por la Coordinación de Bienestar Institucional, se ha visto indispensable la elaboración de un plan que nos permita identificar principalmente las causas de deserción estudiantil y de alguna manera tratar se aplacar el impacto de las causas de esto. Por este motivo, dicha unidad administrativa ve la necesidad de crear un documento que permita tratar esta condición entre otras, para el bienestar de los estudiantes y de toda la comunidad académica.

En ejercicio de las competencias, deberes y atribuciones establecidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Régimen Académico, el Código de Ética Institucional, el Reglamento de Actuación en Casos de Acoso, Discriminación Negativa y Violencia Institucional y las Políticas de Igualdad y Equidad Institucionales;

RESUELVE:

Expedir el siguiente:

1. Introducción

La intervención psicopedagógica es una de las actividades fundamentales dentro del proceso educativo ya que define pautas y acciones concretas para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje, para llevarla a cabo se debe tener en cuenta la intencionalidad de enseñar del profesorado, la de aprender del estudiantado y los contenidos de aprendizaje (Doménech-Betoret, Abellán-Roselló, Gómez-Artiga, 2017), todo esto integrando siempre al contexto personal y familiar.

Es importante mantener un equilibrio entre todos los actores de la actividad educativa y conocer cuáles son las necesidades que tienen, tanto los estudiantes como los docentes, a fin de solventar y fortalecer las demandas que se presenten a lo largo del proceso de enseñanza, además, esto permitirá afirmar lazos de pertinencia entre alumnos, docentes y la institución formadora, evitando así temas de bajo rendimiento o lo que es peor el abandono de la carrera, la Revista Científica de la Universidad de Cienfuegos. UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD (2014). Se resalta que: “Uno de los factores educativos preocupantes en la región de América Latina, lo constituye la problemática de las bajas y la repitencia.” Detectarlo a tiempo en una tarea muy necesaria para mitigar y evitar que la educación se vea truncada en los estudiantes, por lo que se ve la necesidad de realizar un acercamiento con los principales actores de la educación para evaluar, diagnosticar e implementar las medidas necesarias y desarrollar nuevos objetivos aplicables a nuestra comunidad educativa, velando por su bienestar en todos los campos de la formación



durante su permanencia en la institución.

Un informe publicado en el año 2019 por la **Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación** (Senescyt) señala que de los 400.000 estudiantes inscritos en universidades públicas y privadas, el 26 % abandonó su carrera en los primeros semestres.

El Instituto Superior Tecnológico del Azuay (ISTA), observa este panorama con preocupación y luego de haber realizado un acercamiento con estudiantes, docentes y autoridades se establece un diagnóstico en cual se evidencian los aspectos pedagógicos, sociológicos, económicos, etc., que inciden tanto de estudiantes y docentes en el accionar educativo, a fin de tomar las medidas pertinentes y elevar los índices de estabilidad de toda la comunidad educativa.

Por ello se plantea el desarrollo del siguiente documento denominado “Plan de Intervención Psicopedagógica del Instituto Superior Tecnológico del Azuay” en el que se describen las estrategias e instrumentos a ser implementados a favor de la comunidad educativa.

El presente documento pretende dar soporte y respuesta a las recomendaciones y sugerencias brindadas tanto por docentes como por estudiantes las mismas que fueron manifestadas según encuesta aplicada en el mes de mayo a la comunidad educativa y que se han descritas en el informe con fecha 12 de mayo de 2020, (anexo 1) de esta forma, se indica lo siguiente:

2. Objetivo General

Elaborar un Plan de Intervención Psicopedagógica aplicable a toda la comunidad educativa del Instituto Superior Tecnológico del Azuay, mediante la implementación de procesos e instrumentos de intervención para solventar las necesidades durante el proceso de formación.

3. Objetivos Específicos

- Identificar los principales factores a nivel pedagógico, sociológico, económico, etc. que intervienen en el desempeño de los estuantes y docentes del ISTA
- Dar soporte a los principales factores identificados.
- Diseñar procesos de solvencia a las necesidades específicas que pueden desarrollarse desde la Coordinación de Bienestar Institucional (CBI).

4. Alcance

El siguiente documento está dirigido a todos los actores de la educación en el Instituto Superior Tecnológico del Azuay.

- Administrativos



- Docentes
- Estudiantes
- Personal de Servicios

5. Necesidades identificadas

A continuación se detallan las necesidades detectadas a implementar en la comunidad educativa según el análisis de los factores socioeconómicos y psicopedagógicos más frecuentes y relevantes hallados en el informe de resultados antes mencionado y que son competencia para ser trabajados desde la Coordinación de Bienestar Institucional.

- **Apoyo psicopedagógico.-** Se manifiesta la necesidad de brindar apoyo psicopedagógico a los estudiantes que así lo requieran, a fin de solventar necesidades a nivel personal o académico.
- **Implementar de plan inductivo.-** Dentro de las consideraciones más relevantes se encuentra la necesidad de los estudiantes por tener un panorama claro sobre el alcance de la carrera que han seleccionado y medir el nivel de complejidad de las materias a ser abordadas para tener la seguridad de su decisión.
- **Implementar un programa de capacitaciones.-** La comunidad educativa considera importante recibir periódicamente capacitaciones con diferentes temáticas para la motivación, actualización de conocimientos, igualdad de género, entre otros, y evitar la disparidad en su proceder educativo y social.
- **Becas e incentivos económicos.-** Se solicita se pueda acceder a becas e incentivos económicos a estudiantes de excelencia académica y de bajos recursos económicos, a fin de que puedan financiar de mejor manera sus estudios.
- **Guardería institucional.-** Entre las sugerencias o estrategias reflejadas en las encuestas aplicadas tanto a estudiantes como docentes, se refleja la necesidad de gestionar la creación de un Centro de Cuidado Infantil, mismo que podría funcionar dentro del Instituto Superior Tecnológico del Azuay, y ser coordinado y apoyado desde las diferentes carreras para la construcción de los espacios y para brindar el servicio.
- **Espacios para la lactancia materna.-** Entre las estrategia a llevar a cabo dentro del presente plan se considera necesario la implementación de la sala de apoyo a la lactancia materna, como un espacio de paz y apoyo al personal docente, administrativo y de servicio, mismo que a través de las distintas gestiones se espera cuente con lo necesario para que cumpla con sus objetivos de uso y funcionamiento.

6. Pertinencia las necesidades identificadas



De acuerdo a los aspectos mencionados en el punto anterior y en conjunto con el estudio investigativo ejecutado para determinar la viabilidad y el nivel de alcance sobre las necesidades identificadas, a continuación se detalla lo siguiente:

Necesidad	Petición	¿Es Viable?, ¿Por qué?	Producto
Apoyo psicopedagógico	Brindar apoyo psicopedagógico a estudiantes que así lo requieran, solventar necesidades a nivel personal o educativo.	Si: Se puede realizar análisis e identificar las necesidades de los estudiantes, y realizar planes de intervención y apoyo externo.	Instructivo de intervención psicopedagógica
Plan inductivo	Brindar un panorama claro sobre el alcance de la carrera y medir el nivel de complejidad de las materias.	Si: Generar documento físico y/o visual con la información necesaria. Ofrecer cursos propedéuticos.	Instructivo de plan de inducción
Programa de capacitaciones	Capacitaciones con temáticas de interés para la comunidad del ISTA.	Si: Desde la Coordinación de Bienestar Institucional se ha planteado trabajar dentro del documento del POA el programa general de capacitaciones.	Programa de capacitaciones
Becas e incentivos económicos	Acceder a becas e incentivos económicos.	Parcialmente: Es competencia directa de SENESCYT.	Campaña informativa
Guardería institucional	Se ve la necesidad de gestionar la creación de una guardería para el cuidado de los hijos de estudiantes y docentes de la comunidad educativa.	Si: Desde la Coordinación de Bienestar Institucional se ha planteado trabajar dentro del documento del POA, crear el espacio para la lactancia y cuidado de los menores.	Implementación de Centro de Cuidado Infantil
Espacios para la lactancia			Sala de apoyo a la lactancia materna

7. Procesos de aplicación

De acuerdo a la normativa vigente y las necesidades identificadas por la comunidad educativa del ISTA se plantea el siguiente programa de intervención para minimizar los niveles de deserción en las carreras del ISTA.



- 1) **Programa Ordinario.-** Actividades que competen a todos los integrantes de la comunidad educativa ISTA.
- 2) **Programa Específico.-** Actividades dirigidas a personas con necesidades particulares y grupos vulnerables.

Producto	Tipo de programa	Actividad	Responsables
Instructivo de intervención psicopedagógica	Específico	Apoyo psicopedagógico Tutorías académicas	Rectorado, Vicerrectorado académico, Coordinadores de carrera, Docentes, CBI.
Instructivo de plan de inducción	Ordinario	Inducción inicial Proyecto Propedéutico	CBI, Rectorado, Vicerrectorado académico, Docentes y coordinadores de carreras. Departamento de comunicación, Secretaría.
Programa de capacitaciones	Ordinario	Capacitaciones Eventos máticas en motivación, salud, deporte, arte, cultura, tecnología, desarrollo de las tics y actualización de conocimientos.)	CBI, Rectorado, Coordinación de Formación Integral y Servicios Especializados, Docentes y coordinadores de carreras, Dep. Comunicación.
Campaña informativa	Específico	Campaña informativa de becas e incentivos económicos	CBI Entidades pertinentes Dep. de comunicación
Implementación de Centro de Cuidado Infantil. Sala de apoyo a la lactancia materna	Específico	Centro de cuidado infantil institucional Sala de apoyo a la lactancia materna	CBI Rectorado Carrera de Desarrollo Infantil Carrera de Procesamiento industrial de la madera

7.1. Programa ordinario



7.1.1. Instructivo de plan de inducción

Como se señaló en el cuadro que precede, el plan inductivo cuenta con dos aristas a ejecutar: inducción inicial y proyecto nivelación a primeros ciclos.

Actores del proceso

- Coordinación de Bienestar Institucional
- Rectorado
- Vicerrectorado académico
- Coordinadores de carrera
- Docentes
- Departamento de comunicación
- Estudiantes

- a) **Inducción inicial:** Dentro de este campo se prevé realizar un acercamiento más profundo sobre la descripción de cada una de las carreras que el Instituto Superior Tecnológico del Azuay ofrece, en el que se detallen los alcances y niveles de estudio a ser desarrollados durante cada uno de los periodos académicos, y proporcionar información clara, concisa y relevante para analizar sus preferencias de manera acertada.

Pasos del proceso

- La coordinación de bienestar institucional plantea la implementación de este proceso a rectorado, para su aprobación.
 - Con el visto bueno de rectorado se comunica a la coordinación académica para que solicite a docentes coordinadores de carrera un informe sobre la descripción de la carrera que representa.
 - A su vez los coordinadores solicitarán a los docentes de su carrera un informe sobre los alcances de las materias que se imparten en cada periodo académico.
 - La coordinación de bienestar institucional analizará la información y elaborará un guión explicativo de todas las carreras.
 - La CBI entregará el guión al departamento de comunicación del ISTA para generar un video explicativo en el que se presente cada una de las carreras que oferta el ISTA, para socializarlas en las diferentes plataformas institucionales, y alcanzar a todos nuestros aspirantes.
- b) **Proyecto nivelación a primeros ciclos:** Con la implementación de este proceso se pretende nivelar a los estudiantes que presenten alguna disparidad en conocimientos que ellos consideren reforzar para la consecución del estudio en la carrera que ha realizado la matrícula.

Pasos del proceso

- La Coordinación de Bienestar Institucional plantea la implementación de este proceso a rectorado, para su aprobación.



- Con el visto bueno de rectorado se comunica a la coordinación académica para que solicite a las coordinaciones de carrera en conjunto con su equipo de docentes la elaboración de un módulo de nivelación de las materias que desde su experiencia se consideren con mayor grado de complejidad.
- La CBI coordinara con los docentes de las materias que ofrecerán la nivelación, para llevar a cabo los cursos propedéuticos, el espacio físico, las fechas y horarios de ejecución.
- La CBI compartirá a secretaria el cronograma sobre el programa propedéutico para que de aviso a los aspirantes al momento de su matrícula y acogerse a este servicio.

7.1.2. Programa de capacitaciones

El programa de capacitaciones es uno de los principales objetivos considerados dentro del POA de esta coordinación, que han sido trabajados desde dos frentes: capacitaciones y eventos.

Actores del proceso

- Coordinación de Bienestar Institucional
 - Rectorado
 - Formación Integral y Servicios Especializados
 - Coordinadores de carrera
 - Docentes
 - Departamento de comunicación
 - Estudiantes
- a) **Capacitaciones:** El programa de capacitaciones está diseñado para ser impartido desde varias aristas del desarrollo a nivel académico, personal, profesional y social, a toda la comunidad educativa.

Pasos para el proceso

- La CBI trabajará en el desarrollo del cronograma de capacitaciones y será enviado a rectorado para su aprobación.
 - Con el visto bueno de rectorado la CBI solicitara el apoyo del Centro de Formación Integral y Servicios Especializados para la programación y coordinación del cronograma de capacitaciones aprobado, gestionando los expositores, el espacio físico, fechas y horarios de ejecución.
 - Se socializara con los coordinadores de carrera el cronograma de capacitaciones, los mismos que deben organizar a todo su equipo para que tanto estudiantes y docentes asistan a las capacitaciones programadas.
 - Además se solicitara al departamento de comunicación su contingente para difundir oportunamente las capacitaciones a efectuarse en las plataformas oficiales del ISTA.
- b) **Eventos:** Se ha trabajado en el desarrollo de un amplio programa de eventos internos, en los que se pretende crear grupos de trabajo interdisciplinarios con la intervención de toda

la comunidad educativa con fines lúdicos, creativos para fortalecer la inclusión social y afianzar los lazos de pertinencia en nuestros estudiantes.

Pasos para el proceso

- La CBI trabajará en el desarrollo del cronograma de eventos y será enviado a rectorado para su aprobación.
- Con el visto bueno de rectorado la CBI coordinará el desarrollo de eventos, gestionando los espacios, fechas y horarios para llevar a cabo el evento.
- La CBI solicitará al departamento de comunicación para que socialice el evento a toda la comunidad educativa.
- Los coordinadores de carrera deben organizar a su equipo para que tanto estudiantes y docentes asistan a los eventos programados.

7.2. Programa específico

7.2.1. Intervención psicopedagógica

Dentro de este instructivo se pretende realizar un abordaje desde dos posibles panoramas: Apoyo Psicopedagógico y Tutorías Académicas.

Actores del proceso

- Coordinación de Bienestar Institucional
 - Coordinadores de carrera
 - Docentes
 - Estudiantes
- a) **Apoyo psicopedagógico:** Este espacio está dirigido a estudiantes que presenten necesidades especiales de apoyo y atención para la consecución de los resultados de aprendizaje de sus estudios de ser necesario se solicitara el apoyo del ministerio de salud pública con el propósito de brindar un servicio integral a los estudiantes.
- **Necesidades educativas transitorias comprobadas:** Dentro de este grupo se considera a aquellos estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje por factores de carácter temporal de origen sociocultural, educativo, familiar o individual o que presentan un cuadro de adicción a sustancias estupefacciones o psicotrópicas, mujeres que se encuentren en situación delicada de salud posparto, estudiantes que posean enfermedades catastróficas debidamente documentadas y probadas. y que puede ser superado a través de mecanismos de atención y apoyo específicos.
 - **Bajo rendimiento:** incluye a aquellos estudiantes que, dentro del período de análisis establecido, han obtenido una calificación inferior al 70 % del puntaje total determinado para las actividades académicas planificadas, por causas distintas a dificultades de aprendizaje o situaciones de vulnerabilidad.



- **Discapacidad:** incluye a aquellos estudiantes que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en la proporción que defina la normativa legal sobre la materia, y cuya condición genera dificultades para la consecución de los resultados de aprendizaje.

Los criterios de identificación expuestos no limitan la determinación de otros factores que generen necesidades educativas especiales, de carácter temporal o permanente, que requieran de apoyo psicopedagógico.

Pasos del proceso

- Todos los estudiantes deben llenar de manera obligatoria la ficha socioeconómica y de salud previo al inicio del periodo académico, la misma que permitirá identificar a los estudiantes con algún tipo de discapacidad, o situación de vulnerabilidad que requieran de apoyo psicopedagógico.
- La coordinación de bienestar institucional plantea la implementación del plan de intervención psicopedagógica a rectorado para su aprobación.
- Con el visto bueno de rectorado se entrega a la coordinación académica la ficha de “desempeño del estudiante” y solicitara a los coordinadores de carrera y a su equipo de trabajo el llenado de ésta.
- Cuando el docente haya llenado la ficha de sus estudiantes la devolverá a su coordinador de carrera junto con un informe general de rendimiento del alumnado en su materia. (Este informe deberá generarse dos veces en el periodo académico: una antes de completar el primer mes del ciclo lectivo y otra una vez culminado la primera etapa del ciclo en curso - interciclo).
- los coordinadores de carrera deberán entregar a la CBI toda esta información junto al un informe compilatorio. (Este informe deberá generarse dos veces en el periodo académico: una antes de completar el primer mes del ciclo lectivo y otra una vez culminado la primera etapa del ciclo en curso - interciclo).
- La CBI realizara un acercamiento con los estudiantes que han sido identificados con algún tipo de dificultad a nivel académico o personal, se agendara una entrevista para determinar las necesidades educativas o personales que pueda tener el estudiante en la “ficha por remisión del estudiante” (anexo 3), señalando los datos generales, evaluación docente, recomendaciones y compromisos obtenidos de la entrevista.
- La CBI brindara todo el apoyo al estudiante, de ser necesario se le solicitara acogerse al servicio de tutorías académicas descrito en el siguiente literal y en caso que el alumno requiera de apoyo más especializado la CBI servirá como mediadora para solicitar el contingente al centro de salud más cercano y pueda acceder a una atención más acorde a su necesidad.
- La CBI mantendrá, absoluta reserva en todo el proceso y demandara esa misma actitud a los coordinadores, docentes y estudiantes.



- b) **Tutorías académicas:** El proyecto de tutorías académicas pretende proporcionar apoyo a todos los estuantes que presenten dificultades en su desarrollo académico.

La identificación de necesidades de tutoría se realizará considerando los siguientes criterios:

- **Bajo rendimiento:** incluye a aquellos estudiantes que, dentro del período de análisis establecido, han obtenido una calificación inferior al 70 % del puntaje total determinado para las actividades académicas planificadas, por causas distintas a dificultades de aprendizaje o situaciones de vulnerabilidad.
Dentro de este grupo se considera a aquellos estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje por factores de carácter temporal de origen sociocultural, educativo, familiar o individual y que puede ser superado a través de mecanismos de atención y apoyo específicos.
- **Discapacidad:** incluye a aquellos estudiantes que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en la proporción que defina la normativa legal sobre la materia, y cuya condición genera dificultades para la consecución de los resultados de aprendizaje.

Los criterios de identificación expuestos no limitan la determinación de otros factores que generen necesidades educativas especiales, de carácter temporal o permanente, que requieran el desarrollo de procesos de tutoría académica.

Actores del proceso

- Coordinación de Bienestar Institucional
- Rectorado
- Vicerrectorado Académico
- Departamento de salud
- Coordinadores de carrera
- Docentes
- Estudiantes

Bajo rendimiento

Pasos del proceso

- La coordinación de bienestar institucional plantea la implementación de tutorías académicas a rectorado para su aprobación.
- Con el visto bueno de rectorado se entrega a la coordinación académica la ficha de “desempeño del estudiante” y solicitara a los coordinadores de carrera y a su equipo de trabajo el llenado de ésta.
- La coordinación académica solicitara a los coordinadores de carrera junto a su equipo de docentes generar el cronograma de tutorías académicas, detallando información básica



- como: nombre de la carrera, nombre de las materias, nombre del docente, horarios y espacios para su desarrollo, etc., este cronograma deberá ser entregado a la CBI.
- Cuando el docente haya llenado la ficha de sus estudiantes la devolverá a su coordinador de carrera junto con un informe general de rendimiento del alumnado en su materia. **(Este informe deberá generarse dos veces en el periodo académico: una antes de completar el primer mes del ciclo lectivo y otra una vez culminado la primera etapa del ciclo en curso - interciclo).**
 - Los coordinadores de carrera deberán entregar a la CBI toda esta información junto a un informe compilatorio. **(Este informe deberá generarse dos veces en el periodo académico: una antes de completar el primer mes del ciclo lectivo y otra una vez culminado la primera etapa del ciclo en curso - interciclo).**
 - La CBI realizará un acercamiento con los estudiantes que han sido identificados con bajo rendimiento, se registrará la entrevista en la “ficha de remisión del estudiante” (anexo 3), señalando los datos generales, evaluación docente, y conclusiones, recomendaciones y compromisos obtenidos de la entrevista.
 - La CBI realizará el seguimiento para el cumplimiento de las tutorías académicas y evaluar el progreso del estudiante, mediante el uso de la “ficha de seguimiento de tutorías” (anexo 4).
 - La Coordinación de Bienestar Institucional recibirá reportes de interciclo y final del año educativo sobre el avance de los estudiantes por parte de las coordinaciones de carreras.
 - La CBI mantendrá, absoluta reserva en todo el proceso y demandará esa misma actitud a los coordinadores, docentes y estudiantes.

Discapacidad

Pasos del proceso

- Todos los estudiantes deben llenar de manera obligatoria la ficha socioeconómica y de salud previo al inicio del periodo académico, la misma que permitirá identificar a los estudiantes con algún tipo de discapacidad que requieran de adaptaciones curriculares o tutorías académicas.
- La coordinación de bienestar institucional plantea la implementación de tutorías académicas a rectorado para su aprobación.
- Con el visto bueno de rectorado se entrega a la coordinación académica la ficha de “desempeño del estudiante” y solicita a los coordinadores de carrera y a su equipo de trabajo el llenado de ésta.
- La coordinación académica solicita a los coordinadores de carrera junto a su equipo de docentes generar el cronograma de tutorías académicas, detallando información básica como: nombre de la carrera, nombre de las materias, nombre del docente, horarios y espacios para su desarrollo, etc., este cronograma deberá ser entregado a la CBI.
- El docente debe llenar la ficha de “desempeño del estudiante” la devolverá a su coordinador de carrera junto con un informe general de rendimiento del alumnado en su materia. **(Este informe deberá generarse dos veces en el periodo académico: una antes de completar el primer mes del ciclo lectivo y otra una vez culminado la primera etapa del ciclo en curso - interciclo).**
- Los coordinadores de carrera deberán entregar a la CBI toda esta información junto a un informe compilatorio. **(Este informe deberá generarse dos veces en el periodo**



académico: una antes de completar el primer mes del ciclo lectivo y otra una vez culminado la primera etapa del ciclo en curso - interciclo).

- Una vez identificados los estudiantes con algún tipo de discapacidad, la Coordinación de Bienestar Institucional a través del departamento de salud, solicitará al estudiante toda la documentación que sirva para verificar su estado de salud, se le abrirá una ficha médica. (si el caso lo requiere se procederá a solicitar una evaluación externa conforme el tipo de discapacidad del estudiante).
- Una vez que se cuente con el informe de la evaluación se determinará si el estudiante necesita adaptación curricular u otro tipo de ayuda.
- La Coordinación de Bienestar Institucional a través de un informe, asesorará a los docentes para que se realice la adaptación curricular o el proceso a seguir conforme las necesidades específicas del estudiante.
- La CBI realizará el seguimiento para el cumplimiento de las tutorías académicas y evaluar el progreso del estudiante, mediante el uso de la “ficha de seguimiento de tutorías” (anexo 4).
- La Coordinación de Bienestar Institucional recibirá reportes de interciclo y final sobre el avance de los estudiantes por parte de las coordinaciones de carreras.
- La CBI mantendrá, absoluta reserva en todo el proceso y demandará esa misma actitud a los coordinadores, docentes y estudiantes.

7.2.2. Campaña informativa sobre becas e incentivos económicos

Se propone implementar la campaña informativa sobre becas e incentivos económicos, en donde la Coordinación de Bienestar Institucional brindará la información necesaria a todos los estudiantes y actores del proceso educativo, para poder acogerse a este beneficio.

Actores del proceso

- Coordinación de Bienestar Institucional
- SENESCYT
- Departamento de comunicación
- Estudiantes

- a) **Campaña informativa de becas e incentivos económicos:** la Coordinación de Bienestar Institucional trabajará en solicitar y adquirir a las entidades pertinentes toda la información referente a becas e incentivos económicos, con el propósito de socializar esta información con los estudiantes que así lo requieran.

Pasos del proceso

- La CBI solicitará la información a las entidades pertinentes,
- La CBI organizará la información y elaborará un documento informativo señalando los pasos a seguir para aplicar a estos servicios estatales, además solicitará apoyo al departamento de comunicación para socializar esta información en la página oficial del Instituto Superior Tecnológico del Azuay, redes sociales, y en las carteleras físicas informativas del instituto.



- La CBI mantendrá la oficina de su dependencia según horarios establecidos para brindar mayor información a quienes así lo requieran.

7.2.3. Implementación de centro de cuidado infantil y sala de apoyo a la lactancia materna

Para llevar a cabo este proyecto en imperativo contar con el apoyo de las entidades pertinentes a fin de puedan brindar las directrices para la implementación de estos espacios de gran importancia en nuestro establecimiento.

Actores del proceso

- Coordinación de Bienestar Institucional
- Autoridades
- Personal docente
- Personal administrativo
- Personal de servicios
- Estudiantes

a) Centro de cuidado infantil:

Para poder llevar a cabo este objetivo se solicitara la ayuda de las carreras del ISTA, como lo es el caso de Tecnología Superior en Procesamiento Industrial de la Madera para apoyar con la implementación del mobiliario y adecuación de los espacios, y por otra parte desde la Coordinación de Tecnología en Desarrollo Infantil se plantea gestionar con la coordinación académica para que estudiantes de la carrera lleven a cabo su proceso de prácticas o vinculación dentro del Centro de Cuidado Infantil, además las estudiantes de la carrera en mención podrían apoyar con la realización de material lúdico y didáctico.

Pasos del proceso

- La CBI llevara a cabo una encuesta dirigida tanto a estudiantes como docentes con el objetivo de conocer el número de personas con infantes menores a su cargo y su franja de edad, además de conocer el horario en que se requeriría con mayor prioridad del cuidado infantil.
- La CBI en coordinación con autoridades y áreas a fines del Instituto Superior Tecnológico del Azuay analizar y coordinar el uso de un espacio físico libre para la implementación del Centro de Cuidado Infantil.
- Coordinar con la carrera de Tecnología Superior en Procesamiento Industrial de la Madera con el objetivo de recibir su apoyo con la elaboración del mobiliario.
- Coordinar con la carrera de Tecnología en Desarrollo Infantil Integral a fin de gestionar que el proceso de prácticas o vinculación se lo realice dentro del Centro de Cuidado Infantil y de esa forma contar con el personal necesario y capacitado.
- A través de la Unidad de Comunicación y correos institucionales promover la utilización del Centro de Cuidado Infantil a fin que sea un espacio armónico y utilizado por los diversos actores de la comunidad académica.
- A través de la Coordinación de Bienestar Institucional realizar un seguimiento del funcionamiento, ocupación y uso del Centro de Cuidado Infantil.



b) Sala de apoyo a la lactancia materna

Para el desarrollo del objetivo en mención será necesario coordinar acciones con los diversos miembros de la comunidad académica.

Pasos del proceso

- La CBI llevará a cabo una encuesta dirigida a todos los miembros de la comunidad académica, con el objetivo de conocer el número de personas que podrían acceder a la sala de apoyo a la lactancia materna.
- En conjunto con autoridades y demás áreas encargadas se analizará y coordinará el espacio físico a ocupar además de gestionar los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento.
- Se buscará el apoyo de la carrera de Tecnología Superior en Procesamiento Industrial de la Madera para la fabricación y habituación de mobiliario necesario.
- A través de la Unidad de Comunicación y correos institucionales promover la utilización de la sala de apoyo a la lactancia materna a fin que sea un espacio de paz y cumpla con sus objetivos funcionales.

Nota: Es necesario la aprobación del Ministerio de Salud para la implementación de la sala de apoyo a la lactancia materna

8. Instrumentos de evaluación

Para lo que se refiere a los aspectos psicopedagógicos se proponen los siguientes instrumentos de evaluación.

Nombre	Área	Objetivo	Tiempo de Aplicación
Test de Pahies	Aptitudinal	Medir las habilidades que tiene el estudiante y su orientación hacia determinadas áreas de conocimiento.	25 min.
Test de Autoestima de Rosenberg	Emocional	Evaluar el sentimiento de satisfacción que una persona tiene consigo misma.	5 min.
Entrevista Semiestructura dirigida a estudiantes	Psicopedagógica	Conocer el estado actual del estudiante a nivel psicopedagógico.	15 min.
Entrevista Semiestructura dirigida a docentes	Psicopedagógica	Conocer el estado actual del estudiante desde la visión del docente.	10 min.

Aprobado en la ciudad de Cuenca en la Sesión Extraordinaria Octava del Pleno del Órgano



Instituto Superior
Tecnológico del Azuay

Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico del Azuay, a los 06 días del mes de julio de 2020.

Dada en Cuenca el 06 de julio de 2020.

Mgst. Marcelo Aguilera Crespo

RECTOR

**INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO DEL AZUAY**

Mgst. Mauricio Avilés Ordóñez

SECRETARIO

**INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO DEL AZUAY**